



## **G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### **Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo III

---

### **ANEXO III**

#### **TRAMITACIÓN DE LOS PERMISOS, DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS**

Artículo 1°.- Solicitud. El interesado en emplazar un área gastronómica en vereda, calzada y otros espacios públicos adyacentes a locales gastronómicos, deberá presentar la documentación requerida de forma digital a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de solicitar, renovar o dar de baja el respectivo permiso así como para cambiar de titularidad uno ya vigente.

Artículo 2°.- Verificación de requisitos legales. Las actuaciones que se caratulen para tramitar alguna de las solicitudes del artículo 1°, se remitirán para su conocimiento dentro del plazo de 24 hs. de su ingreso a la Dirección General Competencias Comunes y Talleres o la que en el futuro la reemplace.

En el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la Dirección General asistirá a la Comuna en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales que rijan en la materia. Una vez cumplimentados los mismos, la Dirección General remitirá los actuados a la Comuna junto con un informe técnico para la evaluación de esta última y su posterior resolución. Dicho informe técnico se fundará en el análisis de la solicitud desde una perspectiva integral y con el fin primordial de dotar a la Comuna de mayor y más completa información en miras a una correcta y acabada resolución del trámite.

En el expediente referido se incorporarán las intervenciones de las diferentes reparticiones del Gobierno, según corresponda, cuyas competencias involucren tareas de planificación, supervisión, fiscalización y/o control sobre el espacio público, a efectos de que informen acerca de cualquier eventual intervención a producirse en el espacio objeto del permiso solicitado.

En el caso de solicitud de permisos de área gastronómica en calzada deberá tomar intervención la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad, de la Secretaría de Transporte y Obras Públicas o el área que en el futuro la reemplace, a los fines de evaluar la viabilidad del emplazamiento, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Verificado el cumplimiento de las exigencias legales, la Dirección General enviará el expediente a la Comuna, adjuntando dicho informe técnico no vinculante para la evaluación y consideración de esta última, quien procederá a emitir el temperamento adoptado en relación al permiso solicitado.

Artículo 3°.- Resolución. Dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibidas las actuaciones, la Comuna

emitirá una resolución de otorgamiento o denegatoria del permiso de uso del espacio público para el emplazamiento del área gastronómica.

En caso de que para el espacio objeto del permiso solicitado se hubieran programado otras intervenciones por parte del GCABA, la Comuna deberá, al momento de expedirse sobre su otorgamiento, definir los alcances que estime necesarios en virtud de la información brindada por las reparticiones intervinientes.

Artículo 4 °.- Notificación. Una vez otorgado o denegado el permiso, la Comuna notificará el acto administrativo al solicitante y lo comunicará a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 5°.- Requisitos especiales. La Dirección General Competencias Comunales y Talleres, previa intervención de la comuna, podrá establecer que en determinadas ubicaciones se contemplen condiciones y requisitos especiales para el uso del espacio público, requiriendo la adecuación a especificaciones y/o prohibiciones que resulten más acordes con el diseño urbanístico del espacio en que se pretenda instalar el área gastronómica.

Artículo 6°.- Plazo para el montaje de áreas gastronómicas sobre calzada mediante plataforma de esparcimiento con estructura - deck nivelada con la vereda. Una vez otorgado el permiso, el permisionario tendrá trescientos sesenta (360) días corridos para el montaje de la plataforma de esparcimiento y de los equipamientos e instalaciones. Transcurrido dicho plazo sin haber el permisionario realizado la mencionada instalación, el permiso caducará automáticamente.

## **I. SOLICITUD DEL PERMISO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE UN ÁREA GASTRONÓMICA. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS.**

El interesado podrá solicitar el otorgamiento de un único tipo de permiso o de varios de ellos a través de un único trámite, de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la presente, debiendo presentar toda la documentación requerida al efecto.

### **A. ÁREA GASTRONÓMICA SOBRE VEREDA**

La solicitud se realiza de forma digital a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad. La documentación a presentar es la siguiente:

1. Nota solicitando el permiso para colocar un área gastronómica sobre la vereda. En la misma deberá denunciar domicilio real, constituir domicilio y domicilio electrónico e indicar teléfono de contacto. Asimismo debe especificar si se colocarán equipamientos e instalaciones.

2. Documentación personal:

El interesado deberá presentar la siguiente documentación. A saber:

a. Si es persona física:

- D.N.I. frente y dorso;

b. Si es persona jurídica:

- Estatuto de la sociedad y sus modificaciones vigentes inscriptas en el Registro Público correspondiente. Si presentara una copia del mismo, deberá encontrarse certificada por escribano público;

- Acta de Asamblea en la que conste la designación de los miembros que integran el Directorio y Acta de Directorio de distribución de los cargos vigentes, junto con las constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes, certificadas por escribano público; y,

- En caso que el trámite sea realizado por apoderado, D.N.I. del mismo y poder autenticado por escribano público.

3. Constancia de inscripción a Ingresos Brutos otorgada por la AGIP, vigente. Dicha constancia será obtenida por la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, no siendo necesario la presentación de la misma por parte del solicitante.

4. Fotos actualizadas, con buena definición y a color del:

- a. Frente del total del local, incluyendo la vereda;
- b. Lateral del local, incluyendo la vereda.

5. Constancia de habilitación del local o, en su defecto, constancia de solicitud de inicio del trámite.

6. Extensión de límites: En los casos en los que se pretenda emplazar el área gastronómica en vereda excediendo los límites del propio local comercial, se deberá presentar una autorización firmada por el poseedor del inmueble o titular de habilitación comercial lindero junto con documentación que acredite su condición (escritura y/o contrato de locación y/o habilitación comercial). En la autorización deberán constar los siguientes datos:

- a. Nombre, apellido y DNI de los propietarios o poseedores del inmueble o titulares de la habilitación comercial.
- b. Número telefónico y correo electrónico de contacto.
- c. Dirección del inmueble.
- d. Autorización expresa a favor del solicitante del permiso del uso de la vereda para área gastronómica.
- e. Firma y aclaración de los propietarios o poseedores del inmueble o titulares de la habilitación comercial.

7. En caso de colocación de artefactos de iluminación, cubiertas superiores y/o artefactos de calefacción exterior, deberá presentar una declaración jurada firmada por el peticionante, de acuerdo al modelo del Anexo V manifestando que las instalaciones de dichos elementos, serán realizadas por un profesional matriculado y cumplirán con lo establecido en la presente normativa.

Asimismo, deberá presentar un Seguro de responsabilidad civil con el Gobierno de la Ciudad como co-asegurado. La póliza de seguro debe contar con:

a. Cobertura frente a:

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Lesiones y/o muerte de terceros.
- Daños provocados por o en ocasión de la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de los elementos.

b. Cláusula de no repetición contra el Gobierno de la Ciudad: Las pólizas deberán incluir el siguiente texto: “La compañía..... Renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”

c. Un monto mínimo de suma asegurada por PESOS CINCO MILLONES.

La contratación del seguro es una condición de eficacia del permiso, de no contar con aquel al momento de la fiscalización pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante.

## B. ÁREA GASTRONÓMICA SOBRE CALZADA MEDIANTE PLATAFORMA DE ESPARCIMIENTO

La solicitud de permiso se realiza de forma digital a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad. La documentación a presentar es la siguiente:

1. Nota solicitando el permiso para colocar un área gastronómica en calzada mediante la instalación de una plataforma de esparcimiento. En la misma deberá denunciar domicilio real, constituir domicilio y domicilio electrónico e indicar teléfono de contacto. Asimismo debe especificar si se colocarán equipamientos e instalaciones.

2. Documentación personal:

a. Si es persona física:

- D.N.I. frente y dorso;

b. Si es persona jurídica:

- Estatuto de la sociedad y sus modificaciones vigentes inscritas en el Registro Público correspondiente. Si presentara una copia del mismo, deberá encontrarse certificada por escribano público;
- Acta de Asamblea en la que conste la designación de los miembros que integran el Directorio y Acta de Directorio de distribución de los cargos vigentes, junto con las constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes, certificadas por escribano público; y,
- En caso que el trámite sea realizado por apoderado, D.N.I. del mismo y poder autenticado por escribano público.

3. Constancia de inscripción a ingresos brutos otorgada por la AGIP, vigente. Dicha constancia será obtenida por la Dirección General Competencias Comunales y Talleres, no siendo necesario la presentación de la misma por parte del solicitante.

4. Fotos actualizadas, con buena definición y a color del:

c. Frente del total del local, incluyendo la vereda y la calzada;

d. Lateral del local, incluyendo la vereda y la calzada.

5. Constancia de habilitación del local o, en su defecto, constancia de solicitud de inicio del trámite.

6. Seguro de responsabilidad civil con el Gobierno de la Ciudad como co-asegurado. La póliza de seguro debe contar con:

d. Cobertura frente a:

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Lesiones y/o muerte de terceros.
- Daños provocados por o en ocasión de la instalación, uso, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de la plataforma de esparcimiento.

e. Cláusula de no repetición contra el Gobierno de la Ciudad: Las pólizas deberán incluir el siguiente texto:

“La compañía..... Renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”

f. Un monto mínimo de suma asegurada por PESOS CINCO MILLONES.

La contratación del seguro es una condición de eficacia del permiso, de no contar con aquel al momento de la fiscalización pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante.

7. Para el caso de emplazamiento de área gastronómica sobre calzada mediante plataforma de esparcimiento a través de una estructura - deck – montada sobre la calzada a nivel de la vereda deberá presentarse la declaración jurada firmada por el peticionante, de acuerdo al modelo del Anexo V manifestando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la presente y la seguridad estructural de la plataforma.

8. En caso de colocación de artefactos de iluminación, cubiertas superiores y/o artefactos de calefacción exterior, deberá presentar una declaración jurada firmada por el peticionante, de acuerdo al modelo del Anexo V manifestando que las instalaciones de dichos elementos, serán realizadas por un profesional matriculado y cumplirán con lo establecido en la presente normativa.

### C. ÁREA GASTRONÓMICA EN ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES A LOCALES GASTRONÓMICOS

La solicitud se realiza de forma digital a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad. La documentación a presentar es la siguiente:

1. Nota solicitando el permiso para colocar un área gastronómica en espacio público adyacente a locales gastronómicos. En la misma deberá denunciar domicilio real, constituir domicilio y domicilio electrónico e indicar teléfono de contacto. Asimismo debe especificar si se colocarán equipamientos e instalaciones.

2. Documentación personal:

a. Si es persona física:

- D.N.I. frente y dorso;

b. Si es persona jurídica:

- Estatuto de la sociedad y sus modificaciones vigentes inscriptas en el Registro Público correspondiente. Si presentara una copia del mismo, deberá encontrarse certificada por escribano público;

- Acta de Asamblea en la que conste la designación de los miembros que integran el Directorio y Acta de Directorio de distribución de los cargos vigentes, junto con las constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes, certificadas por escribano público; y,

- En caso que el trámite sea realizado por apoderado, D.N.I. del mismo y poder autenticado por escribano público.

3. Constancia de inscripción a ingresos brutos otorgada por la AGIP, vigente. Dicha constancia será obtenida por la Dirección General Competencias Comunes y Talleres, no siendo necesario la presentación de la misma por parte del solicitante.

4. Fotos actualizadas, con buena definición y a color del:

a. Frente del total del local, incluyendo la vereda y la calzada;

b. Lugar donde se pretende instalar el área gastronómica en el espacio público.

5. Constancia de habilitación del local o, en su defecto, constancia de solicitud de inicio del trámite.

6. Seguro de responsabilidad civil con el Gobierno de la Ciudad como co-asegurado. La póliza de seguro debe contar con:

a. Cobertura frente a:

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Lesiones y/o muerte de terceros.

b. Cláusula de no repetición contra el Gobierno de la Ciudad: Las pólizas deberán incluir el siguiente texto: “La compañía..... Renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”

c. Un monto mínimo de suma asegurada por PESOS CINCO MILLONES.

La contratación del seguro es una condición de eficacia del permiso, de no contar con aquel al momento de la fiscalización pertinente se procederá a revocar el permiso habilitante.

## **II. SOLICITUD DE BAJA DEL PERMISO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE ÁREA GASTRONÓMICA SOBRE VEREDA, CALZADA Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES A LOCALES GASTRONÓMICOS. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS.**

La solicitud se realiza de forma digital a través de la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad.

Los permisionarios que pretendan tramitar la baja de un permiso vigente otorgado a su favor, deberán formular una nota solicitando que se deje sin efecto el acto administrativo mediante el cual se autorizó el emplazamiento de un área gastronómica. Dicha nota deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, Apellido y DNI de los titulares del permiso.
- Domicilio y nombre comercial del local gastronómico.
- Identificar el acto administrativo mediante el cual se otorgó el permiso vigente.
- Firma y aclaración de los titulares del permiso.

## **III. RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE ÁREA GASTRONÓMICA SOBRE VEREDA, CALZADA Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS ADYACENTES A LOCALES GASTRONÓMICOS. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS.**

Para la renovación del permiso otorgado, el interesado deberá presentar la misma documentación requerida para el caso de solicitud de emplazamiento, con una antelación de 30 días previos al vencimiento de la vigencia del permiso.

